COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Asunción, 09 de mayo 2023.-

Nota N° : 127/2023.

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas al proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 09/2023** para la **"CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU (LICEMIL)" con ID N° 430217.**

En virtud a los "Comentarios sobre Verificación del llamado" visualizada en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones remite a la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria las observaciones realizadas en el marco de la presente licitación, en relación a la misma, la administración manifiesta lo siguiente:

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: En la nota de reparo mencionaron que excluyeron este requerimiento del PBC pero se verifica que no solo NO LO EXCLUYERON sino que aumentaron la cantidad requerida de 20 a 30 "El oferente en caso de ser adjudicado deberá contar con un mínimo de treinta (30) personales propuestos para la ejecución de la obra, la misma deberá ser corroborable con la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y la planilla emitida por IPS, la misma deberá estar vigente al momento de la firma del contrato"

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: se aclara al técnico verificador que la solicitud de inscriptos mínimos en IPS se ha incluido como un "REQUERIMIENTO DE EJECUCION" y "NO DE EVALUACION" conforme lo establecido en la Ley 2051 en su Art 34 ya que se es un requerimiento para la empresa ADJUDICADA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, es decir que dicho requerimiento no se tendrá en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas por lo cual no resulta limitante para la participación de ningún oferente.

No obstante la misma DNCP como ente regulador de los procesos licitatorios también debe tener en consideración las leyes laborales y de seguridad vigentes en cuanto al compromiso de las empresas para con sus personales.

Esta convocante como una entidad subordinada a los poderes del estado y a las leyes no puede hacer caso omiso a las normas legales establecidas y la única forma de garantizar que la empresa Adjudicada inscriba a sus personales dentro del IPS es por medio de las cláusulas del PBC dirigidas a la ejecución contractual, además se recalca que la obra en cuestión por las dimensiones y el plazo de entrega no puede ser técnicamente ejecutada con una cantidad menor a 30 personales entre los técnicos claves propuestos y demás personales.

Empero, conforme esta situación de ser otro el parecer institucional de la DNCP ante el requerimiento a las
"EMPRESAS ADJUDICADAS" de la inscripción obligatoria de sus personales en el IPS por medio del criterio de ejecución contractual aun teniendo en cuenta lo establecido en la "LEY N° 6.339/19. QUE REGULA EL EMPLEO A TIEMPO PARCIAL" y visto que el presente medio de comunicación resulta el "Medio Oficial establecido por la DNCP" para llevar adelante las aclaraciones y correcciones pertinentes a las convocantes de tal forma a dar continuidad a los procesos de llamados, nos vemos en la imperante necesidad de realizamos la siguiente CONSULTA VINCULANTE al proceso desde la presente y para cualquiera de las etapas correspondientes al presente llamado:

De impedir a las convocantes las inclusión de criterios para la ejecución que obliguen a las EMPRESAS ADJUDICADAS a realizar la inscripción obligatoria de sus personales en el IPS conforme lo establecido en la "LEY N° 6.339/19. QUE REGULA EL EMPLEO A TIEMPO PARCIAL",
¿qué mecanismos recomienda a esta convocante de tal forma a garantizar a las empresas adjudicadas a cumplir las leyes vigentes?

Esta pregunta resulta de vital importancia ya que el PBC ESTANDAR y los demás documentos que hacen a todos los procesos taxativamente solicitan solo una CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL APORTE OBRERO PATRONAL, y resulta que cualquier oferente incluso al no tener NINGUN INSRIPTO no se encuentra adeudando al IPS por lo cual no se puede realizar la exigencia a dichas empresas del cumplimiento de las leyes vigentes en caso de la "NO INCLUSIÓN DE LAS CANTIDADES NECESARIAS DE PERSONALES AL IPS para la realización de los servicios que oferta entre ellos el de construcción el cual es el que más riesgos conlleva para los obreros que realizan los trabajos"

También se deja en manifiesto que la inclusión de dicho requerimiento de ejecución para la empresa que resultare adjudicada busca facilitar y garantizar el cumplimiento de las Políticas de Compras Públicas Sostenibles impulsada por la misma DNCP, Criterios Sociales y Económicos, con lo que las empresas adjudicadas den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Comentario: En visita técnica, específicamente en procedimiento, la convocante solicita que la constancia de visita sea adjuntada con la oferta, y mencionan que el documento será de carácter sustancial al respecto indicamos que dicho documento es formal y no sustancial (puede constituir un requisito de participación conforme lo establece el art. 23 de la Resolución DNCP Nº5695/2019 PERO NO UN DOCUMENTO SUSTANCIAL

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: ante la observación realizada, se realizaron las modificaciones pertinentes de tal forma a incluir la visita técnica como un DOCUMENTO OBLIGATORIO DE CARACTER FORMAL al momento de la presentación de ofertas.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario: se reitera: La forma de pago que la convocante ha indicado en el pliego de bases y condiciones (contra certificado) difiere de lo cargado vía sistema (a plazos)

En relación al punto observado se puede visualizar en el SICP que la forma de pago fue establecida conforme lo indicado en el PBC, indicamos que la misma no difiere de lo cargado en el PBC y vía sistema (Contra Certificados)

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Carga de item/subitem

Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Comentario: se reitera ya que no han modificado lo indicado: Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio (a modo de ejemplo se indica a la convocante que replanteo y marcación tiene su propio código catálogo, relleno y compactación también tiene su propio código de catálogo y así también los demás bienes y / servicios cargados en la planilla de precios del SICP).

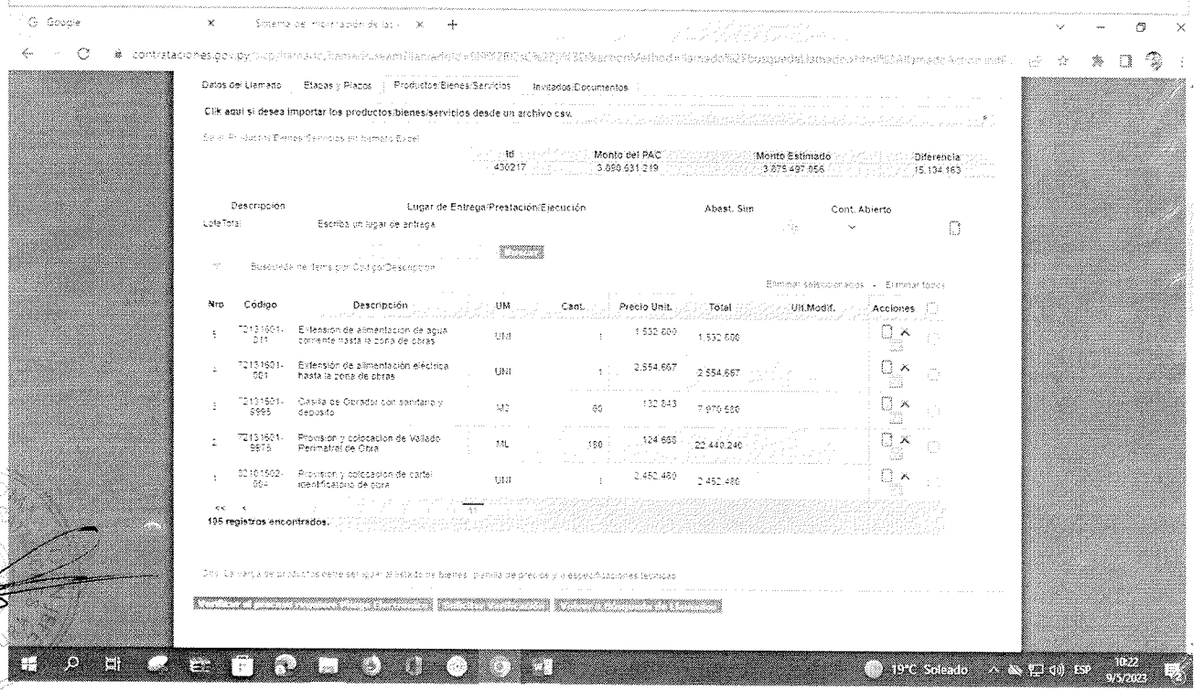

Indicamos que todos los bienes/servicios requeridos fueron cargados como ítems, la misma no contiene sub ítems como puede visualizarse en los datos cargados en el SIPC, en la pestaña correspondiente a Productos/Bienes/Servicios.
Se incluyeron los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio, conforme lo indicado en la observación referenciada.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ad Referéndum, error en el objeto de gasto.
Descripción: Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado.
Comentario: alarmas acústicas Se solicita incluir objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: con el presente llamado la convocante busca satisfacer la necesidad imperante de contar con un dormitorio totalmente concluido y equipado con llave en mano con las necesidades básicas y de seguridad de instalaciones al momento de la entrega total de la obra, y con las condiciones apremiantes del tiempo ya fijado en el calendario de obras.
Además se debe tener en cuenta que el presente llamado afecta únicamente el OG 523 conforme a la planificación por lo cual y necesariamente debe de incluir otros trabajos con otros objetos de gastos "sistema eléctrico, hidro-sanitario, anti-incendios, etc." (así como se adquieren por ejemplo en un llamado de vehículos el seguro del mismo mínimamente por 12 meses de tal forma a garantizar la inversión de la institución desde el momento de la recepción del bien.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Cabe mencionar que el presente llamado tiene como finalidad adquirir el servicio de obras militares, el cual incluye todos los bienes mencionados como un todo en su conjunto, a fin de ajustarse a las normas de seguridad que son de carácter obligatorio y los cuales son necesarios para cumplir con los parámetros de seguridad bajo los cuales se comprometen los permisos obtenidos para ejecutar la obra; forman un conjunto así como las instalaciones sanitarias, eléctricas, de plomería y los materiales necesarios para el efecto.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: si bien en la nota de reparo se observa una justificación solicitamos que lo hagan en el documento que corresponde el cual es dictamen de precio referencial: Solicitamos completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no se visualiza la combinación de fuentes en los ítems comprendidos en el llamado; por otro lado, la convocante no ha explicado en qué consistiría la particularidad de su llamado al alegar la excepcionalidad prevista en la normativa . Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo.

En base a la observación realizada se remite las justificaciones en el documento que corresponde el cual es dictamen de precio referencial, conforme lo indicado.

Esperando haber hecho las aclaraciones y correcciones pertinentes conforme las observaciones y recomendaciones realizadas, se solicita respetuosamente la publicación de la presente convocatoria.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° INT - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"